



# LA GACET

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Martes 23 de Agosto de 1949	Nº 183
----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Séptima Sesión de la Cámara del Senado  
(Continúa 1) . . . . . Pág. 1681

**PODER EJECUTIVO**

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Contrato entre el Gobierno y el señor  
Robert Spichfger . . . . . 1682

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1685  
Títulos Supletorios. . . . . 1686  
Terrenos Municipales . . . . . 1688  
Notificación . . . . . 1688

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Séptima Sesión de la Cámara del Senado  
(Continúa 1)

Suficientemente discutido el Art. 2º, fue aprobado por unanimidad tal como lo propone el dictamen, quedando redactado así: «En los casos en que la plataforma continental se extienda hasta las playas de otro Estado, la línea divisoria será establecida mediante convenios abase de equidad».

Se leyó y aprobó el Art. 3º de la iniciativa, último de que consta el proyecto.

5º—Se leyó nota de la Cámara de Diputados manifestando que acoge las reformas propuestas por el Senado, a la Ley de Asistencia Social, con excepción de la que se refiere al agregado propuesto para el Art. 3º.

Senador Belli Ch.: Cuando ese artículo fue discutido en la Cámara del Senado, en la legislatura pasada, se hizo moción para que en esa Directiva figurara un miembro del partido minoritario. Entiendo que ese pedimento que se hizo en el seno de la Cámara del Senado no obedecía en manera alguna, al propósito o deseo de hacer intervenir la política en una cuestión de tanta importancia, como es la Asistencia Social. Entiendo que la mente que movió a alguien a hacer ese pedimento, era sencillamente que en la Directiva de ese organismo estuviera una persona que al mismo tiempo fuera una especie de testigo para que se diera cuenta perfecta del funcionamiento de esa institución y nuestros buenos deseos no eran precisamente los de entorpecer el funciona-

miento del organismo de Asistencia Social, sino más bien un deseo de cooperación, prestando nuestro concurso ante la opinión pública para que se viera que se desarrollaba perfectamente y que unos y otros asuman la responsabilidad; no fue un deseo de mezclar la política en un asunto de esa naturaleza. Creo que la Cámara captó perfectamente esa impresión porque fue aprobada casi por unanimidad y parece que en la Cámara de Diputados no ha sido bien interpretada nuestra idea y han suprimido esa disposición con la cual se ha venido a truncar el buen propósito del Senado. Hago moción para que si la Cámara del Senado estuvo perfectamente consciente en ese punto en la pasada legislatura, ahora, en aras de las ideas y propósitos que nos animaron entonces, lo ratifiquemos.

Senador Bárcenas Meneses: Me parece que el honorable senador Belli ha explicado muy bien el motivo que tuvo para hacer esa proposición, permitiéndome ahora hacer moción para que se nombre una comisión que vaya a Cámara de Diputados.

Senador Chamorro: Señor Presidente: Honorable Cámara: Estoy bien enterado de que en la Cámara de Diputados los representantes de la minoría conservadora, nuestros compañeros, estuvieron adversando esa reforma que hicimos, diciendo que no se trataba de mezclar la política en este asunto. Yo insisto en que debe dejarse tal como lo aprobamos el año pasado, debiendo agregar que no se trata de un asunto político, sino más bien de ir reglamentando las disposiciones que están en la Constitución, en ella hay una disposición que dice que habrá representación de las minorías en todos los Cuerpos Colegiados y este organismo es un Cuerpo Colegiado. Esta es una ley de tal naturaleza que nadie puede considerar que sea política la que se está mezclando allí, pues ni siquiera se gana sueldo para decir que por interés del dinero, ni se puede llevar al país por cualquier sendero, por medio de esa ley, sino que se le dá oportunidad a todos los nicaragüenses de servir en esos ramos como es en el de la Asistencia Social.

Senador Castillo: Estoy de acuerdo con los honorables senadores Belli y Chamorro, pero voy a tener que votar en contra porque esta ley es de interés público y estamos muy interesados en que sea ley de la República y si mantenemos lo que con muy buen acuerdo hicimos en la legislatura pasada, sería rechazado todo el proyecto, y ello sería una

cosa muy lamentable. Yo pido a mis compañeros que no mantengamos la reforma que hicimos en la pasada legislatura para que pueda haber ley.

Senador Bárcenas Meneses: Las razones que ha expuesto el honorable senador Castillo, son las que me han movido para hacer moción a fin de que se nombre una comisión y si la Cámara de Diputados insiste en ello, pues aceptemos porque es mejor que quede así y no que se pierda la oportunidad de dar una ley tan buena.

Senador Zelaya C.: Señor Presidente: Honorable Cámara: Estimo que el Senado debe haber tenido muy buenas razones para aprobar ese proyecto de ley, como lo hizo, creo que lo debe haber hecho con la mayor meditación; nosotros no estamos aquí, sino para hacer patria y creo lo que lo hizo el Senado es muy bueno, pero si en realidad, como dice el Dr. Castillo, esta ley no va a pasar por eso, sería muy lamentable, sería penoso que por incluir a un miembro de la minoría en ese Cuerpo Colegiado, no pasara este asunto que es tan urgente para el funcionamiento de esa institución. Me pronuncio, pues, en el sentido de que no insistamos en mantener la reforma que hicimos, para que haya ley, ya que la Cámara de Diputados no ha tomado en cuenta nuestra decisión para que en la Directiva de ese organismo se incluya a un miembro de la minoría.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Bárcenas Meneses y sometida a votación, fue rechazada con siete votos en contra y seis a favor.

A discusión la moción del honorable senador Belli para que se mantenga el criterio de la Cámara del Senado.

Senador Chamorro: Quisiera preguntar a la Honorable Cámara si nosotros al hacer una ley vamos a estar sometidos a esa triquiñuela de la Cámara de Diputados de que si no están de acuerdo con nuestro criterio, tenemos que someternos a lo que ellos quieren. Esta comisión que el Dr. Bárcenas Meneses propuso se nombrará, hubiera sido un modo de subsanar las dificultades, de aunar la diferencia de criterio entre una Cámara y otra. Siempre tendremos que someternos a lo que diga la Cámara de Diputados, para que exista una ley? Esta de la Asistencia Social es muy buena, pero nosotros la hemos mejorado y por eso hubiera sido mejor recordar a los señores diputados lo bueno que el Senado hizo. De manera que nunca va a haber una ley mejorada por el Senado, ya que debemos de someternos a lo que aquella Cámara disponga, cosa que no sólo la veo humillante, sino inconveniente.

Senador Presidente: En relación con ese punto, recuerdo que las reformas que el Senado hizo a ese proyecto, fueron varias y todas han sido aceptadas por la Cámara de Diputados, a excepción de la referente a ese artículo 3º, es decir, no es en total que

van a hacer uso de su propio criterio, porque hemos salido avantes con una serie de reformas que hicimos.

Senador Belli C.: Honorable Cámara: Manteniendo la discusión en un ambiente perfectamente amistoso y cordial, he querido limitarme únicamente a hacer reminiscencias de las causas que tuvo el Senado en la legislatura pasada para introducir esa reforma en la Ley de Asistencia Social, pero para que hoy día estemos perfectamente penetrados de cuáles fueron las razones que movieron el ánimo de los senadores para dar esa disposición, es necesario que recordemos que en aquella época el ambiente contra las organizaciones de Asistencia Social, eran muy malas y nocivas en la opinión pública.

[Continuará]

## PODER EJECUTIVO

### Fomento y Obras Públicas

#### Nº 2-C

El Ing. Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, quien en adelante se llamará El Gobierno y Robert Spichiger, en representación de la Compañía Nacional Productora de Cemento, por otra parte, que en adelante se llamará la Compañía, según el poder otorgado en esta ciudad, ante el Notario Dr. Augusto Cantarero a las 7 de la mañana del 14 de Enero de 1942 a favor de don Paul Dambach y sustituido por éste a favor del señor Spichiger a las once de la mañana de la mañana del 8 de Enero de 1949 ante el Notario Dr. Vicente Navas A., convienen en celebrar el siguiente contrato:

#### I

Tomando en cuenta que el Gobierno, en tiempos anteriores, no había hecho los necesarios trabajos de reparación de la carretera Las Conchitas-Masachapa, por lo que, en parte, no estaban amparados en el presupuesto general de gasto de 1948-1949, el Gobierno encarga ahora a la Compañía la ejecución de estos trabajos de reparación, basándose para hacerlo así en el oficio Nº 479/6 del 29 de Junio de 1948 que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas dirigió a la Compañía, la cual se obligó a la ejecución de dicho trabajo conforme las estipulaciones de este contrato.

#### II

Los trabajos de reparación encargados a la Compañía, están consignados en presupuesto que acompaña el presente contrato y que forma parte integrante de él. Para la ejecución de ellos la Compañía se compromete a usar materiales de primera clase y mano de obra adecuada y a poner de su cuenta la dirección técnica correspondiente, lo mismo que los equipos necesarios.

III

La Compañía queda autorizada para usar libremente y sin costo alguno para ella, de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de reparación, particularmente piedra fina ó cantera, arena, agua, etc., que se encuentran a lo largo de la carretera o en otros lugares apropiados, en terrenos nacionales o municipales. Si los materiales arriba mencionados se encuentran en terrenos de propiedad de particulares o si para llegar a donde se encuentran, hubiera necesidad de pasar por dichos terrenos, el Gobierno hará por su cuenta, los arreglos y notificaciones necesarias con los dueños, sin costo ni responsabilidad para la Compañía.

IV

El precio total de los trabajos de reparaciones de la Carretera, tal como están detallados en el presupuesto adjunto, es de C\$ 176.559 83 y está amparado por la partida de C\$ 189.983 64 que aparece en el Título X Capítulo VI del Presupuesto General de 1949-1950.

La Compañía conformándose con las instrucciones que recibió del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, consignadas en el oficio N° 479/6 del 29 de Junio de 1948, ha ejecutado hasta la fecha 10 de Junio de 1949, la mayor parte de los trabajos de reparación y para este efecto presentó una cuenta que ascienda a C\$ 155.441.11, la cual cuenta ha sido aprobada el 1° de Julio de 1949 por el Inspector de los trabajos de la Carretera Las Conchitas-Masachapa. En atención a lo anterior y tomando en cuenta que la Compañía emprendió desde el 3 de Octubre de 1948 los trabajos de reparación a que se refiere el presente contrato, el Gobierno se compromete, a pesar de la asignación mensual que correspondió a la partida anual de C\$ 189.983 64 presupuestada, a cancelar a la Compañía la cantidad de . . . C\$ 155 441.11 a la mayor brevedad posible, haciendo las gestiones correspondientes con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta cantidad se imputará al precio total de C\$ 176.559.83 convenido en este contrato.

La cancelación de esta cuenta se hará por erogaciones al título X. Capítulo VI del Presupuesto General de 1949 1950 y el saldo de los trabajos de reparación por ejecutarse de conformidad con el presupuesto de la Compañía, se cargará a la misma partida mencionada del Presupuesto General.

V

Las cuentas que la Compañía presente al Gobierno por los trabajos de reparación, deberán ser aprobadas previamente por el Inspector de los trabajos de la Carretera Las Conchitas-Masachapa, dentro de la semana subsiguiente a su presentación. A falta de aprobarse o rechazarse las cuentas dentro del término contemplado, se considerarán aprobadas automáticamente y tendrán suficiente valor para la solicitud al Gobierno de la orden de pago correspondiente.

VI

El Gobierno concede a la Compañía para la ejecución de los trabajos amparados por el presente contrato los mismos privilegios y exenciones que gozó la Compañía en concesión del 2 de Julio de 1940.

*Presupuesto de los Trabajos de Reparación de la Carretera «Las Conchita Masachapa»*

Km. 33 000		
Reparación de la alcantarilla:		
1 piso de concreto de 0.40 m3 a C\$ 115 00	C\$	46.00
1 muro seco de 1.60 m3 a C\$ 14 50		23.20
Construcción de amparo de retención con rejones 27.00 ml a C\$ 4.80		129.60
Relleno de tierra con pisón y agua 20 00 m3 C\$ 2 50 a		50 00
Km. 32 800		
Construcción de amparo de retención con rejones 14.00 ml a C\$ 4.80		67.20
Relleno de tierra con pisón y agua 22.00 m3 a C\$ 2.50		55.00
Construcción de 50 ml de cada lado de cunetas de concreto o asfalto para desague 100.00 ml a C\$ 13.35		1.335.00
Km. 32 500		
Construcción de 100 ml de cada lado de cunetas de concreto o asfalto para desague 200.00 ml a C\$ 13.35		2.670.00
Km. 32 400		
Reconstrucción de la alcantarilla:		
1 piso 1.68 m3		
1 viga 0.72 m3		
1 muro 1.36 m3		
2 aletones 1.11 m3 4.87 m3 a C\$ 115.00		560 05
1 muro seco 2 00 m3 a C\$ 14.50		29.00
Km. 32 000		
Construcción de defensa y reconstrucción de laderas con amparo de rejones (200.100) 300 00 ml a C\$ 4 80 m3		1.440 00
1 muro seco 2 00 m3 a C\$ 14.50		29 00
Km. 29 900		
Construcción de un muro de defensa de concreto de 30.00 x 1.50 x 0.50 22.50 m3 a C\$ 115.		2.587.50
Construcción de cuneta de concreto o asfalto en 30.00 ml a C\$ 13.35		400.50
Km. 29 200.		
Construcción de defensas y reconstrucción de laderas, con amparo de rejones y rellenos de tierra con pisón 30.00 ml a C\$ 4 80		144.00
Km. 28 300		
Construcción de defensas y reconstrucción de laderas,		

con amparo de rejones y relleno de tierra con pisón 70.00 ml a C\$ 480	C\$ 336.00		
Km. 26.000			
Construcción de cuneta de concreto para desagüe (M. de O. y Mat.) 23.50 ml a C\$ 13.35	313.72		
Reparación pavimento para restablecer la razante: romper loza de concreto; acomodar ripio de concreto; pisonear y mojar; restablecer la razante con piedra N° 2, N° 1 y N° 0; aplanar con aplanadora pesada y asfaltar en Kms. 22.500, 22.000, 21.500, 21.300, 21.100, 19.200. (M. de O. y Mat.) 1.622 65 m2 a C\$ 15.80	25.637.87		
Km. 23.500			
Construcción de defensas y reconstrucción de laderas, con amparo de rejones y relleno de tierra con pisón 200.00 ml a C\$ 4.80	960.00		
Km. 22.500			
Construcción de un muro de concreto en defensa de la carretera de 5.00 x 1.50 x 0.50 3.75 m3 a C\$ 115 00	431 25		
Sub base de piedra bolón con pisón y agua 5.00 ml a C\$ 5.00	25.00		
1 piso de concreto a la salida del desagüe 0.90 m3 a C\$ 115.00	103.50		
Km. 22.00			
M. de O. y Mat. para construcción de concreto de salida de la alcantarilla construyendo 2 altonos 22.00 m3 a C\$ 115.00	2.530.00		
Construcción del piso para la salida de agua 5.35 m3 a C\$ 115 00	615.25		
Construcción de amparo de rejones y defensa carretera y reconstrucción ladera 100.00 ml a C\$ 4.80	480.00		
Km. 22 000			
Construcción de cunetas de concreto o asfalto para desaguar 60.00 ml a C\$ 13.35	801.00		
Km. 21.500/21.100			
Construcción de amparo y de rejones en defensa carretera y reconstrucción de laderas 415 00 ml a C\$ 4.80	1.992.00		
Construcción de muro seco de defensa 25.00 m3 a C\$ 14.50	362 50		
Construcción de cunetas de concreto o asfalto para desaguar 80.00 ml a C\$ 13.35	1.068.00		
Km. 21.200			
Construcción de un muro de concreto debajo de la loza,			
para calzarla, según perfil A, 23.60 m3 a C\$ 115.00		C\$ 2.714.00	
Sub-base del precedente de piedra de mocheta 31.50 ml a C\$ 15.00		472.50	
Construcción de cuneta de concreto o asfalto y ladera de tierra 45.00 ml a C\$ 13.35		600.75	
Km. 21.100			
M. de O. y Mat. para construcción de 11 ml de un muro de concreto según perfil B, en defensa del pavimento 4.00 m3 a C\$ 115.00		460.00	
Sub-base de piedra de bolón con pisón y agua 11.00 ml a C\$ 5 00		55.00	
2 hiladas de piedra cantera (mocheta) en base del precedente 11.00 a C\$ 15.00		165.00	
M. de O. y Mat. para construir un muro de defensa y retención, según perfil C., de 45 ml de largo 31.55 m3 a C\$ 115.00		3.628.25	
Sub base de piedra de bolón con pisón y agua 45.00 ml a C\$ 5.00		225.00	
M. de O. y Mat. para construir a continuación del precedente muro de concreto de defensa y retención de 75 ml de largo según perfil D. 42.75 a C\$ 115.00		4.916.25	
Y otro muro de 6.20 ml según perfil E. 7.55 a C\$ 115.00		868.25	
Sub base para los muros D. y E., precedente, de piedra bolón con agua y pisón 81.20 ml a C\$ 5.00		406.00	
Km. 20.900			
M. de O. y Mat. para construcción de un muro de concreto para protección de la carretera 14.25 m3 a C\$ 115.00		1.638.75	
Km. 20.300			
Construcción de amparo de rejones en defensa y reconstrucción de laderas 200.00 ml a C\$ 4.80		960.00	
Km. 19 800			
M. de O. y Mat. para construir y proteger salida de la alcantarilla con muro de concreto y altonos y piso 9.75. m3 a C\$ 115.00		1.121.25	
Construcción de amparo de rejones con relleno de tierra y pisón para reconstruir laderas 40.00 ml a C\$ 4.80		192.00	
Km. 19.200			
M. de O. y Mat. para construir un muro de concreto de defensa y retención según perfil G. 57.75 m3 a C\$ 115.00		6.641.25	
Otro, según perfil H. 13.00 m3 a C\$ 115.00		1.495.00	

Sub-base con piedra de bolón con pisón y agua 48.00 m<sup>3</sup> a C\$ 5.00 C\$ 240.00

Construcción de 6 50 ml. de cuneta de concreto o asfalto 6.50 ml a C\$ 13 35 86.77

Construcción de un muro seco de piedra de bolón para defensa de las laderas 37.54 m<sup>3</sup> a C\$ 14 50 544 33

Construcción de 9 columnas de concreto armado para protección 0 432 m<sup>3</sup> a C\$ 115.00 49.68

Km. 18.800

Construcción de amparo de rejonas de defensa y protección de cantera 100.00 ml a C\$ 4.80 480.00

Km. 17.800

Construcción de cunetas de concreto o asfalto para desagües 100.00 ml a C\$ 13.35 1.335.00

Km. 14.500

Construcción de un muro de concreto de protección de 0.30 x 2.00 x 1.25, con aletones de retención de 1.00 x 0.50 x 0.30, piso de concreto de 2.25 x 1.00 x 0.15 1.40 m<sup>3</sup> a C\$ 115.00 161.00

Km. 14.200

Construcción de la ladera de la bajada del puente, construcción de un muro de defensa y retención cerca del río, según perfil F. sobre 21.40 ml de largo 69.50 m<sup>3</sup> a C\$ 115.00 7.992.50

Sub-base de piedra de bolón con pisón y agua 21.40 ml a C\$ 4.80 102.70

Reconstruir la ladera de 336 m<sup>3</sup> de tierra con pisón y siembra de zacate 336.00 m<sup>3</sup> a C\$ 2.50 840.00

Km. 14.000

Defensa de los asientos del puente sobre el río, construcción de muro de concreto a ambos lados del puente 13.50 m<sup>3</sup> a C\$ 115.00 1,552.50

Canales y desagües de concreto para canalizar las aguas 45.00 ml a C\$ 13.85 623.25

Reconstruir los costados del puente con 300 m<sup>3</sup> de tierra con pisón y agua 300.00 m<sup>3</sup> a C\$ 2 50 750.00

Construir 2 muros secos con piedra de bolón para defensa de las laderas 10.00 m<sup>3</sup> a C\$ 14.50 145.00

Km. 7,000

Reconstrucción de la alcantarilla del desagüe, construcción en concreto de un muro de salida, un muro de grada, 2 aletones y 2 pisos de canali-

zación del agua 42 25 m<sup>3</sup> a a C\$ 115.00 C\$ 4.858.75

Km, 6,000

Construcción de amparo de rejonas para defensa de las laderas de la curva del Portillo, con relleno de pisón 80,00 ml a C\$ 4,80 384.00

Construcción con asfalto caliente de 18 000 ml de juntas [M. de O. y Mat] 18,000.00 ml a C\$ 0,35 6.300.00

Construir paseos, desmontar, rozar a ambos lados de la carretera, limpiar los desagües, canales y albañales 18,210,00 ml a C\$ 0,20 3.642.00

C\$ 101.868.87

Vacaciones, días feriados, enfermedades, accidentes, etc, según Código del Trabajo, 10,05 % 50,934,44 5.118.91

Gastos de transportación por camiones de materiales piedra, cemento, arena, agua, asfalto, etc. y gente 25 % s/ C\$ 101,868.87 25.467.22

Gastos generales, Capataces, Ingeniero, dirección, cuidadores, empleados de Oficina, etc, 15 % s/ C\$ 127,736.09 12.773.61

Maquinarias, mezcladoras, moldes, herramientas, carretillas, cocinas de asfalto, leña, etc, 15 % s/ C\$ 101,868.87 15.280.33

Suman C\$ 160.508 94

Ganancia 10% e/ C\$ 160 508 94 16 050 89

Suma final C\$ 176.559.83

En fé de lo convenido, firmamos el presente, en Managua, D. N., a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—(f) Const, Lacayo Fiallos,— R. Spichiger.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato y Presupuesto que antecede suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y el señor Robert Spichiger.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1948.—VIC-TOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas. Const. Lacayo Fiallos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 749

Cuatro tarde veintiseis corriente, local este Despacho subastaráse predio urbano Barrio «Campo Bruce» esta ciudad. Mide treinta varas más o menos por cada uno de sus lados conteniendo mejoras: casa cañón diez varas largo, nueve ancho y cinco alto con corredor, artesonada madera cuadrada, construcción taquezal, techo tejas zinc y barro, piso ladrillo cemento, cocina seis varas largo, cua-

tro ancho y tres alto, paredes albardeadas, techo zinc; excusado en mediaguña ocho varas largo, dentro linderos: Norte, lote número catorce de Simodaca Gallo, quinta calle suroeste enmedio; Sur, lote número veintisiete de Francieca Rosa López; Oriente, lote número veinte, de Ernesto Silva, décima avenida Sureste enmedio; y Occidente, lote número dieciocho.

Base subasta: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Ofelia C. Claussell a José Ernesto Rocha.

•Dado Juzgado 2º Civil de Distrito.—Managua, diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados—ancho—veintisiete—Valen.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º Civil del Distrito.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Secretario.

1823 3 3

Nº 755

Cuatro tarde, veinticinco corrientes, remataráse finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Norte, Otilia López; Poniente, Agustín Calero; Sur, José Félix Velásquez. Valorada ciento ochenta córdobas.

Ejecución: Diego Calero - Luisa Velásquez.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—La Concepción, diecisiete Agosto, mil novecientos cuarentinueve.—Guille. Hernández, Srío.

1824 3 2

Nº 766

Doce meridianas ocho septiembre entrante subastaráse fincas: ciento cincuenta manzanas ubicada «El Platanar» y otra, trescientas manzanas sita «Quizaura», ambas jurisdicción Camoapa. Primera limitada: Oriente, Gabino Salazar; Poniente, Zacarías Ramos; Norte, Humberto Leiva, Paulino López; Sur, Plácido Granados. Segunda limita: Oriente, Román Granados; Occidente, Humberto Leiva; Norte, Francisco Díaz, Antonio Hurtado; Sur, Justo Martínez.

Avalúo: mil y mil quinientos córdobas respectivamente.

Ejecuta Felipe García a Petronila Solórzano.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, diecinueve agosto mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srío.

1851 3 1

Nº 766

Doce meridianas seis septiembre entrante subastaráse finca cuatrocientas manzanas, sita «El Javillo» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Calixto Duarte; Poniente, Víctor Farcas; Norte, Raúl Meña; Sur, Calixto Duarte.

Avalúo, dos mil córdobas.

Ejecuta Ernesto Fargas a Luis Fargas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, diecinueve Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srío.

1853 3 1

Nº 773

Once mañana treintuno agosto corriente subastaráse este juzgado dos caballerías de tierra medida antigua de los sitios San José y San Luis y una caballería de tierra medida antigua del sitio San Juan Viejo o San Juan de Buena Vista, lindantes respectivamente: Oriente, San Miguelito y La Flor; Poniente, tierras del Portillo; Norte, San Marcos; Sur, San Juan Viejo y Las Pencas; y Oriente, San Antonio Viejo; Poniente, Santa Rosa de María China; Norte, las de San José y Sur, las de Galilao. En sitio San Luis, hay mejoras consistente: un cercamiento de cuarenta manzanas cercado con alambre de púas de tres hilos y casa cubierta de tejas, de doce varas frente por seis de ancho.

Base posturas: un mil cuatrocientos diez y ocho córdobas.

Ejecución: Juan Manuel Morales contra Horacio Blessing.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho agosto mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Srío.

1144 3 1

Nº 774

Once mañana, cinco Septiembre, subastaráse este juzgado, predio rústico situado esta ciudad, de ochenta manzanas extensión, conteniendo casa sin embarrar, techo tejas, sobre horcones, nueve varas frente por seis ancho; lindante; Oriente, carretera internacional; Occidente, carretera León y otros lugares; Norte, Fabián Vásquez y Rafael Hurtado; Sur, camino, solar o huerta de Agustín González y Vicente F. Pérez: vende Joaquina Flores de Pastora, guardadora de Floilán Rosario Pastora.

Base Trescientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Ciudad Darío, diez y ocho Agosto, mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmedado-Trescientos-vale.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme: José Ramón Ardón M., Srío.

1843 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 122

Julián Quintero, solicita título supletorio, dos predios rústicos uno en el sitio Rosario y el otro sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción. Lindantes: Oriente, Wenceslao Acevedo; Occidente, Valle Espinal; Norte, José Antonio Martínez; Sur, Isidro Casco B.; Oriente, Ramona Acevedo; Occidente, Macario Castellón; Norte, Bartolo Alfaro, Ramona Acevedo; Sur, Francisco Acevedo, mediando camino.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Pueblo Nuevo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío.

1283 3 3

Nº 121

Manuel Sevilla, solicita título supletorio, tres predios rústicos, situados en el sitio Rosario esta jurisdicción. Lindando: Oriente, Cipriano Espinoza; Occidente, Emilio Espinoza; Norte, Andrés Espinoza; Sur, Valle Rodeo; B—Oriente, Frolán López; Occidente y Norte, Gabriel Sevilla; Sur, Santiago López; C—Oriente, Flomena Umazor, Occidente y Sur, Brígida Umazor; Norte, Francisco Umazor.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Pueblo Nuevo, dieciocho Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío.

1281 3 3

Nº 294

Francisco Marcial López, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita extiéndase título supletorio de un potrero, situado paraje La Iguala, jurisdicción San Rafael del Norte, treinta manzanas extensión, cercas alambre y piedras, empastado zacate guinea, lindante: Oriente, Evangelista Rodríguez; Occidente y Norte, Gregoria López, río enmedio; Sur, Cástulo Gutiérrez.

Quien tenga derecho, presentese legalmente.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, veintidós Junio mil novecientos cuarentinueve.—B. Hazera.—C. Castiño C., Srío.

Es conforme, Jinotega, veintisiete Junio mil novecientos cuarentinueve.—C. Castiño C., Srío.

1440 3 3

Nº 451

El Dr. Roberto Buitrago, como Síndico Municipal de esta ciudad, pide título supletorio de una

propiedad suburbana, de trece manzanas y un cuarto de extensión, terreno popio, conocido con el nombre de "El Hipódromo", en el barrio de San Felipe de esta ciudad con las siguientes lindes: Oriente, propiedades de Matilde Rizo, Mariana Lorio, Juan Rodríguez, Carlos Granera, Paula Cajina; Berta Vilchez, Emeteria Calderón, Juana Pastora Méndez, Francisca Vaca Arrieta, Virginia Reyes, Sabina de Espinosa e Isidoro Méndez; Poniente, las de Virgilio Toval, Isabel Vallejos, Sabina Bendaña, Eusebio Dávila, Dora Reyes, Pedro Ramírez, Eduvigis Salazar, Margarita Zúniga, Juan Escalante, Ignacia Chávez, Cornelio Morales y Concepción Torres; Norte, las de Francisco Delgadillo, Antonio Bermúdez y Juan Bendaña; Sur, las de Juliana Ruiz, Rita Amelia de Hernández, Elida Ruiz, Tomás Rueda, Petrona Rizo, Vitalina Gómez, Hernán Fonseca, Irma Papi y Gertrudis v. de Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, León, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srío.

1575 3 3

Nº 120

Ramón Suárez, solicita título supletorio, dos predios rústicos situados en el Sitio Rosario esta jurisdicción. Lindando: Oriente, el compareciente; Occidente, Santiago López y el compareciente; Norte, el compareciente y José Suárez; Sur, sucesión Cayetano Suárez; B—Oriente, Arcadio González y el solicitante; Occidente, Ruperta Suárez; Norte y Sur, el solicitante.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Pueblo Nuevo, diecisiete Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío.

1280 3 3

Nº 151

Francisca Beltrán Barrios, solicita título supletorio, finca rústica, situada en "Urbaite", jurisdicción Alta Gracia, sin ningún cultivo, capacidad seis manzanas extensión. Limitado: Oriente, Florencia Martínez, camino de por medio; Poniente, Concepción Ruiz y Veleriano Cruz; Norte, Doroteo Ortiz y Sur, Carmelina viuda de Paizano. Con posesión hace más de diez años. Lo adquirió, compra que hizo a Pío Barrios. Vale doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones legales, término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, dos de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Mena—Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme—Alta Gracia, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Los dos de la tarde.—Conste, Gabriel Mejía, Srío.

1305 3 3

Nº 150

Humberto Ubau Valles, solicita título supletorio, de las propiedades rústicas que tiene ubicadas en el "Cerro de Maderas", jurisdicción Alta Gracia, siendo las siguientes: (A)—dos manzanas y media extensión. Limitada: Oriente y Norte, General Anastasio Sompoza; Poniente, Juan Valle y Sur, Carmen Valle; (B)—otra de tres manzanas y media extensión. Limitada: Oriente y Norte, Carmen Valles; Poniente y Sur, Juan Valle. Con posesión uniéndolo de su antecesor, data más de treinta años. Que las adquirió estas propiedades, por compra que hizo al señor Fermín González. Que estima valor de la propiedad marcada con la letra (A) en ochenta Córdoba, y la marcada con la letra (B) en ciento veinte Córdoba.

Oyense oposiciones legales, término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena, Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme, Alta Gracia, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Las dos y media de la tarde.—Conste, Gabriel Mejía, Secretario.

1304 3 3

Nº 149

Francisca Antonia Cruz, solicita título supletorio, una casa tejas sobre horcones, de cañón, de seis varas largo por cuatro de ancho, con su corredor y solar correspondiente, situada población Alta Gracia. Limitado: Oriente, Josefa Dolores Torrente viuda de Flores; Poniente, Fausto Ramón Barrios; midiendo por ambos rumbos, cuarentidós varas y dos tercios de vara; Norte, Calle pública, mide por este rumbo, trece varas y tres cuartas de vara; y Sur, Escolástica de Potoy y Ceferina Hernández; mide por este rumbo once varas y seis pulgadas y media. Con posesión, uniendo la de su antecesor, data más de treinta años. Lo adquirió este bien por compra que hizo a la señora Josefa Dolores Torrentes viuda de Flores. Vale todo en conjunto, en la cantidad de doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones legales, término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena, Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme, Alta Gracia, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las dos de la tarde.— Conste, Gabriel Mejía, Srío.

1303 3 3

Nº 170

Angelina Romero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano que posee en el Barrio de abajo, el cual mide por el Sur, treinta y una vara, por el Norte, treinta varas y media y por el Oriente y el Poniente, cuarenta varas; cercado por todo sus lados con cercas de cardón, y son todas propias menos la del Sur, tiene pozo y una casa pajiza forrada con tablas, terreno propio; linda: Oriente, predios de Mercedes López; Poniente, Calle enmedio, Victoriana Hernández; Norte, Calle en medio, el de José Ponce, y Sur, María Romero. Lo estima en doscientos pesos Córdoba, y lo hubo por compra a Doña Mercedes Romero.

Quien pretenda tener derecho, presentese en tiempo y forma legal

Dado Juzgado Local Civil, La Paz Centro, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio Saavedra; Juez Local Civil.—M. A. Isaba, Srío.

1322 3 3

Nº 167

Erasmo Martínez, de Dipilto, solicita título supletorio finca "La Fortuna", veinte manzanas extensión, cercado en su mayor parte alambre tres hilos y una parte cercada madera, ubicada en El Volcán, jurisdicción Dipilto, con dos travesías alambre, cultivada cuatro mil setenta cafetos, de los cuales son cosecheros trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte en crianza, teniendo por linderos: Norte, propiedad Raimunda López viuda de Marín; Sur y Oriente, huatales libres; Occidente, serranías y labranza de José Encarnación Martínez. Contiene también huerta guineos, potrero ocho manzanas, labranza dos y me-

diez manzanas, caña azúcar y rancho de paja. Valorado a mil Córdoba.  
Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito, Ocotlal, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Ante mí, J. L. Jarquín, Srío.  
Conforme con su original. Ocotlal, siete Abril mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Srío.

1319 3 3

## Nº 530

Antolina Montes de Parajón, solicita título supletorio finca Santa Teresa, treinta y cinco manzanas terreno propio, en sitio Santa Cruz, lindante: Oriente, Río Grande y predio Luis Icaza; Poniente, monte inculto; Norte, Santa Bárbara; Sur, Quezada.  
Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintisiete Julio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

1649 3 3

## Nº 107

Arcadia Caballero, solicita título supletorio, finca rústica catorce manzanas, casa paja, cinco varas, hay pozo, ubicada sitio «Santa Teresa Apatagua», terreno propio, lindante: Oriente, Jesús María; Poniente, monte inculto, Norte, Escobillo; Sur, mediando camino, Juan García.

Opóngase interesado.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

1271 3 3

## Nº 295

Gregorio Jesús Blandón, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita extiéndasele título supletorio finca rústica veinticinco manzanas, situada lugar «La Iguana», jurisdicción San Rafael del Norte, lindante: Oriente, Estéban Lanzas; Occidente y Norte, Camino San Rafael del Norte; Sur, Evangelista Rodríguez viuda, de Cruz.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiseis Julio mil novecientos cuarentinueve.—O. Castillo, Srío.

1439 3 3

## Nº 253

Señora Rosaura Chavarría solicita título supletorio un solar y casa esquineros, el solar de treinta y cinco varas todos lados, cercos de cardón, terreno ejidal; casa ocho varas y media cañón largo, cinco varas y media ancho, un corredor cerrado para cocina, otro abierto, todo sobre horcones, paredes barro, entejada, en suburbio suroeste de Condega, solar y casa bajo estos linderos: Oriente, casa y solar de Marcial Pinell; Occidente, terreno ejidal inculto, calle en medio: Norte, solar y casa de Julián Calderón; y Sur, solar ejidal abierto mediando calle. Este predio urbano, construido sus expensas, poseyendolo durante cuatro años.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga que oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Condega cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las dos y cuarto de la tarde.—Entre líneas-solar casa de Julián Calderón; y Sur.—valen.—Mignel Peralta G.—F. Villancina, Srío.

1750 3, 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 479

José Benito Núñez, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, este vecindario, solicita arrendamiento lote terreno ejidal diez manzanas extensión, Valle Santa Rosa esta jurisdicción, linderos: Norte, camino travesía que conduce de Santa Rosa a Hato

Nuevo; Sur, propiedad Francisco y Gerardo Mejía; Oriente, propiedad Anastasio Suárez; Occidente, propiedad Heberto Pinell, dicho terreno está en Quacalfo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, dieciocho de Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Antonio Talavera—Santiago Hernández, Srío.

1593 3 2

## Nº 466

Ignacio Baldizón, denuncia solar baldío situado barrio Progreso esta ciudad, lindante: Oriente: predio Rito Cárdenas; Occidente, casa Ramón Delgado; Norte, Santiago López; Sur, Jaime Corriols.

Quien tenga interés oponerse, hágalo término ley Matagalpa, dieciocho Julio mil novecientos cuarentinueve.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Secretario.

1586 3 2

## Nº 478

El señor Gregorio Blandino, mayor de edad, viudo y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando concesión su propiedad así: veinticinco manzanas de terreno, una manzana cercada y veinticuatro manzanas incultas, con estos linderos: Norte, casa de Zacarías Melgara Rivas y terreno arrendado por Víctor López; Sur, Río Coco; Oriente, propiedad de Víctor López y Occidente propiedad de Ruperto Florián, camino real en medio.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Mosonte, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ruperto Florián, Alcalde Municipal.—Juan López L., Srío.

1594 3 2

## Nº 446

Cándida Valenzuela, denuncia solar baldío municipal situado barrio Progreso, lindante: Oriente, Pedro José Buitrago; Occidente, Sara Silva; Norte, Hernán Delgado; Sur, Samuel Peña.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Matagalpa, Julio dieciséis mil novecientos cuarentinueve.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Secretario

1580 3 2

## Nº 401

Zoila Aurora Díaz de Díaz, denuncia solar municipal, Occidente esta ciudad, veinticuatro varas Norte a Sur, veintitres de Oriente a Occidente; linderos: Oriente, solar Rogello Báez; Occidente, mediando calle, solar y casa Narciso Guerrero; Norte, mediando calle, casa y Solar Rafael Carrasco; Sur, solar y casa Simeón Díaz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, seis Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Antonio Talavera—Santiago Hernández, Srío.

1533 3 2

## NOTIFICACION

## Nº 717

José Tomás Bermúdez, Secretario Juzgado Partición bienes Santiago Escobar y Juana Gutiérrez, notifica a Juan, Ramón, María Estebana, Cristina, Edelmira, Antonio, Tomasa, Ismael, Celina, Abel Escobar, Justo Gómez, el auto que dice: «Juzgado Partición—Acoyaoa, siete Julio mil novecientos cuarentinueve. Las ocho de la mañana.—Practíquese Partición bienes Santiago Escobar y Juana Gutiérrez.—Nómbrese Secretario a José Tomás Bermúdez.—Hágase esta notificación por medio «Gaceta».—Camilo Lacayo h., Srío.

1800 1